



DECRETO N°

**1079**

TEMUCO,

**11 MAR 2026**

**VISTOS:**

1. El Contrato de fecha 12/01/2026 de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el Sr. (a). **MILLARAY VICUÑA SALAS** El Decreto Alcaldicio N° 5168 de fecha 15.12.2025, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2026.
2. El Decreto Alcaldicio N° 796 de fecha 18/02/2026, que aprueba el Proyecto de Actividades denominado **Centro de la Mujer** del Programa para el año 2026.-
3. El Decreto N° 854 de fecha 29 de septiembre de 2004 y sus modificaciones posteriores, del Ministerio de Hacienda, en el cual se estipula la imputación presupuestaria en los Contratos de Servicio en Programas Comunitarios.
4. Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, a partir del dictamen N° E173171, emitido por la Contraloría General de la Republica, debe entenderse que únicamente, la contratación de personas que, por la naturaleza especializada u ocasional de los servicios que pueden desarrollar de forma independiente, se vinculan con la Administración mediante este tipo de contratación. norma a su vez interpretada por la Ley N° 21.526
2. Que, la prestación de servicios comunitarios, *comprenden la **contratación de personas naturales sobre la base de honorarios** para la prestación de servicios ocasionales o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, deportivo, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia, con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del decreto N°854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Determina Clasificaciones Presupuestarias".*
3. Que, el dictamen N° E173171/2022, establece claramente las excepciones para la contratación a honorarios, siendo una de ellas; "**Prestaciones de servicios en programas comunitarios**".
4. Que, el dictamen N° E296951/2023, aclara los efectos del dictamen referido en el considerando anterior, reitera que los municipios podrán contratar servidores a honorarios para realizar funciones en los programas comunitarios entre otros.
5. Que, Las personas contratadas a honorarios se registrarán por las reglas que establezca el respectivo contrato.
6. La Solicitud de Contratación enviada de la Dirección de **Dirección de Seguridad Pública**, basada en el cumplimiento del perfil profesional, por los antecedentes adjuntos exigidos por el programa, y los requerimientos específicos de este.

**DECRETO:**

1. Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha 12/01/2026, suscritos entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

NOMBRE		MILLARAY VICUÑA SALAS			
C. IDENTIDAD					
DIRECCION PARTICULAR					
PROFESIÓN O NIVEL EDUCACIONAL					
CASA DE ESTUDIOS		UNIVERSIDAD CATÓLICA DE TÉMUCO			
PERIODO		INICIO	02/01/2026	TERMINO	31/12/2026
FUNCIONES ESPECIFICAS					
<p>-PARTICIPAR DE LAS REUNIONES DE EQUIPO Y APORTAR EN EL ANÁLISIS DE LOS CASOS COMPLEJOS. -APORTAR A UN TRABAJO EN EQUIPO PARA EL LOGRO EFICIENTE DE LAS TAREAS Y ASÍ DAR CUMPLIMIENTO A LOS OBJETIVOS DEL PROGRAMA. -REPRESENTAR JUDICIALMENTE EN LAS CAUSAS DE LAS MUJERES INGRESADAS. -COORDINACIÓN CON OTROS PROGRAMAS DE SERNAMEG PARA ASEGURAR LA VISITA Y REPRESENTACIÓN JUDICIAL A MUJERES INGRESADAS. -COORDINACIÓN CON OTROS PROGRAMAS DE SERNAMEG PARA ASEGURAR LA VISITA Y REPRESENTACIÓN JUDICIAL A MUJERES ATENDIDAS QUE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SERNAMEG ASIGNE. -APORTAR EN EL DISEÑO DE LAS INTERVENCIONES GRUPALES EN CONJUNTO, CON ÉL/LA TRABAJADORA/OR SOCIAL, Y CON LA PSICÓLOGA/O, SI CORRESPONDE. -REALIZAR ENTREVISTAS DE PRIMERA ACOGIDA, ORIENTACIÓN E INFORMACIÓN Y ATENCIÓN JURÍDICAS A LAS MUJERES. -PARTICIPAR ACTIVAMENTE EN EL PROCESO DE DIAGNÓSTICO Y CONFECCIÓN DE PLANES INTEGRADOS DE INTERVENCIÓN DE LAS MUJERES, ASÍ COMO EN LA REALIZACIÓN DE TALLERES JURÍDICOS. -BRINDAR ATENCIÓN A MUJERES DE MANERA INTEGRAL, PLAN DE INTERVENCIÓN, EVALUACIÓN DE ÉSTE Y ACCIONES DE SEGUIMIENTO DE LAS MUJERES TRABAJANDO EN CONJUNTO CON EL /LA TRABAJADOR/A SOCIAL Y EL/LA PSICÓLOGO/A. -GESTIONAR Y REALIZAR LAS DERIVACIONES PERTINENTES A LAS MUJERES QUE SEAN ATENDIDAS A OTROS DISPOSITIVOS O PROGRAMAS SERNAMEG U OTRAS INSTITUCIONES. -LOS/AS ABOGADOS/AS TIENEN ENTRE SUS FUNCIONES COMPLETAR EL EJE JURÍDICO DEL SISTEMA DE REGISTRO, Y SIN PERJUICIO DE ELLO, CONSIGNAR EN LA CARPETA MATERIAL AL MENOS UNA VEZ AL MES O MÁXIMO BIMENSUAL EL ESTADO DEL CASO EN TÉRMINOS GENERALES. -ES RESPONSABLE DE REALIZAR EL SEGUIMIENTO JURÍDICO QUE SE REQUIERA A LAS CAUSAS QUE MANTENGA, ASÍ COMO MANTENER EL REGISTRO ACTUALIZADO DE LAS CAUSAS EN INSTRUMENTO DETERMINADO PARA ELLO.-</p>					
HONORARIO MENSUAL	VALOR MENSUAL		MONTO TOTAL		\$16.479.732
ENERO	\$1.373.311				
FEBRERO	\$1.373.311				
MARZO	\$1.373.311				
ABRIL	\$1.373.311				
MAYO	\$1.373.311				
JUNIO	\$1.373.311				
JULIO	\$1.373.311				
AGOSTO	\$1.373.311				
SEPTIEMBRE	\$1.373.311				
OCTUBRE	\$1.373.311				
NOVIEMBRE	\$1.373.311				
DICIEMBRE	\$1.373.311				
IMPUTACION	EXTRAPRESUPUESTARIOS	C.C	214.05.06.001.002		

2. Los gastos que se originen por la aplicación del presente Decreto, cuyo monto total asciende a la suma de \$16.479.732.- Dieciseis millones cuatrocientos setenta y nueve mil setecientos treinta y dos pesos. deberán ser imputados a la cuenta 214.05.06.001.002 para el año 2026.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

CME/vrh/ofh

c.c, D. Gestión de Personas  
Depto. De Personal



ROBERTO NEIRA ABURTO  
ALCALDE

